



**ANALES**  
**de**  
**DERECHO**

**RECENSIÓN DE LA OBRA:**

**MORENO MOLINA, JOSÉ ANTONIO**

**“EL NUEVO DERECHO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA  
UNIÓN EUROPEA. DIRECTIVAS 4.0”**

CHARTRIDGE BOOKS, OXFORD, CIZUR MENOR, 2015, 193 PP.

(ISBN print: 978-1-911033-02-8

ISBN ebook: 978-1-911033-09-7)

ANTONIO MANIATIS

COMUNICANTE DE LA V JORNADA ‘AGUA Y SOSTENIBILIDAD’ DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA

La era actual es dotada de una variedad creciente de ramas y subramas de derecho. Este fenómeno se manifiesta particularmente con la edición de nuevos libros, dedicados a categorías autonomizadas de las ramas tradicionales. En este contexto, entre las herramientas jurídicas que han suscitado mayor interés económico y doctrinal en los últimos años destacan los contratos del sector público. La obra titulada “*El nuevo derecho de la contratación pública de la Unión europea. Directivas 4.0*”, de don José Antonio Moreno Molina, ejemplifica esta tendencia. La redacción de una monografía en la materia es típica para este Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Castilla-La Mancha, el cual es uno de los especialistas más grandes a nivel internacional en la rama del derecho de contratación pública.

Esta rama tiene un carácter europeo y global por excelencia, en el marco del derecho administrativo comparado. Esta observación se verifica por el hecho de que en 2018 una monografía similar fue publicada, compuesta por el mismo autor y don Rodolfo Cancino Gómez, el cual es Profesor – investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México. El libro, titulado “La contratación pública internacional Unión Europea-México”, analiza el Acuerdo de Contratación Pública de 2014, es decir un texto definitivamente formado por la Organización Mundial de Comercio (OMC) en 2011, el cual entró en vigor el 6 de abril del 2014. Esta herramienta jurídica tiene un contenido simplificado que facilita su comprensión y su uso, prevaleciendo el uso de los medios electrónicos para reducir la corrupción y la impunidad. Establece reglas basadas en la no discriminación y la transparencia dentro de un procedimiento de licitación pública, cuyos fallos son vinculatorios a nivel internacional. Además, el libro analiza en particular la contratación pública según el Tratado de Libre Comercio Unión Europea y México (TLCUEM), el cual entró en vigor el 1 de julio del 2000. Resultó que las exportaciones e importaciones entre México y la UE crecieron 243%.

Por lo que se refiere a la monografía individual de don Moreno Molina, se trata de un panorama de las cuatro generaciones de reglas de derecho comunitario derivado sobre la contratación pública, en un recorrido histórico de casi medio siglo. El escritor destaca el importante desarrollo que se ha logrado con la adopción de las directivas de tercera generación, es decir de la directiva 2004/18/CE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, y también de la directiva 2004/17/CE sobre los sectores excluidos. Subraya

la debilidad inherente de la normativa, consistente en la discrecionalidad para que los países de la Comunidad introduzcan el uso de medios electrónicos, lo que se ha traducido en la práctica en un muy reducido uso administrativo de estos medios. Consecuentemente, la modernización implicada por las reglas de tercera generación debería completarse por un conjunto nuevo de normas, el cual consiste en las directivas relativas a la contratación pública (2014/24/UE), a la contratación por entidades que operan en los ex “sectores excluidos” del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (2014/25/UE) y a la adjudicación de contratos de concesión (2014/23/UE). La mejora de las normas permitiría que los poderes adjudicadores utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes, como la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, la promoción de la innovación, el empleo y la integración social.

Es notable que en la era actual de los derechos fundamentales (de cuarta generación) ya se aplica el sistema de directivas de cuarta generación en materia de la contratación pública de obras, suministro y servicios, en la cual se identifica la integración ecológica como principio del derecho ambiental europeo. Cabe subrayar el doble contenido de la integración, la cual constituye una herramienta jurídica e institucional de mayor importancia. Por un lado, se trata de un principio del derecho de protección del medio ambiente, en su conexión con otras ramas. Por otro lado, la integración consiste en el proceso de europeización institucional, a través de la creación de las Comunidades Europeas y después de la Unión europea. Resulta que el aspecto ecológico completa aquel económico clásico de las actividades humanas.

A modo de conclusiones, la monografía presentada no sólo ha constituido una interpretación clara y actual del derecho europeo de contratación pública sino también ha sido la precursora de una investigación colectiva similar sobre la dimensión internacional de esa rama. Ambos libros de don Moreno Molina permiten colmar un importante vacío en la literatura jurídica y, en especial, en la referente a los varios tipos de contratos del sector público, ejemplificados por el caso particular de la concesión. Como corolario de cuanto se ha expuesto, se infiere el mérito del empeño académico del autor, que revela un grado de competencia superlativo en el derecho administrativo comparado. Los lectores de su libro individual pueden considerarlo como una contribución, decisivamente relevante, para comprender el significado de la normativa sobre la contratación pública y la concesión.